

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los señores suscritores. . . . 20 rs.
Por seis idem. 36 id.
Se suscribe en la librería de Martinez calle de San Francisco



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte 30 rs.
Por seis idem. 56 id.
Las reclamaciones se harán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 70.

NEGOCIADO NUMERO 2.

El Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 25 del mes último me dice lo siguiente.

„Por el Ministerio de Estado, en 15 del actual se dice á este de mi cargo lo que sigue.—El Sr. Embajador de S. M. el Rey de los franceses ha dirijido al Sr. Ministro de Estado con fecha de ayer solicitando su mediacion para hacer llegar á conocimiento de los jóvenes conscriptos que se espresan en la lista adjunta que pertenecen á la clase de 1842 y por consiguiente estan en la obligacion de restituirse inmediatamente á Francia, y atenerse á los deberes que les impone la ley de quintas so pena de ser declarados prófugos. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado lo digo á V. E. á fin de que tenga á bien disponer lo conveniente para que esta notificacion sea hecha á los interesados, y verificada que sea, se sirva dar conocimiento de su cumplimiento á este Ministerio.—De Real orden lo digo á V. S. con inclusion de la adjunta nota para su inteligencia y efectos correspondientes.“

CONSCRIPTOS.

- Zucette (Juan) en España.
- Dublanq (Miguel Covun) en Anzuela.
- St. Atale (Victor del Hospicio) en España.
- Cloutí (Juan Pedro) en id.
- Domengueus (Antonio) en Pos.
- Carrere (Santiago) en Madrid.
- Raa Etehecopar (Juan Pedro) en id.

Cling (Laurent Loncat) en Zaragoza.

Y á fin de que por los alcaldes de los distritos donde residan los conscriptos franceses de que hace mencion la espresada lista se les hagan las notificaciones que su Gobierno reclama, he dispuesto se circule por el Boletin oficial de la provincia con insercion de la misma lista, previniéndoles me den parte del resultado para los efectos oportunos. Santander 5 de Abril de 1844.—Francisco del Busto.

CIRCULAR NUMERO 71.

NEGOCIADO NUMERO 2.

El Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 20 del mes último me dice lo que sigue.

„Por el Ministerio de Gracia y Justicia, en 16 del actual, se dice á este de mi cargo lo siguiente.—En la sumaria que está formando el Juez de primera instancia de Alicante sobre los últimos acontecimientos políticos de aquella plaza, ha mandado proceder á la prision, que aun no se ha logrado, de los sugetos comprendidos en la lista que acompaña, cuya copia remito adjunta á V. E.—De Real orden lo digo á V. S. con inclusion de la copia que se cita, para su inteligencia y efectos correspondientes.“

Lo que le dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia previniendo estrechamente á los alcaldes de la misma procedan con la mayor actividad á la persecucion y captura de los individuos, cuyos nombres se espresan en la citada lista que á continuacion se inserta, dándome parte de los resultados que produzcan las diligencias que practiquen. Santander 5 de Abril de 1844.—Francisco del Busto.

Lista que se cita.

D. Luis Morata, Oficial de nacionales y Regidor.

D. Agustin Brieba.
 D. Antonio Garcia Espi.
 D. I. Lopez, Alférez que fué del Regimiento de la Reina y Capitan de francos.
 D. J. Óliber, procedente del cuerpo de Carabineros.
 D. J. Gozalbes, militar antes y en Enero paisano.
 D. J. Chiquero, idem.
 D. Gaspar Cano.
 D. Felipe Alonso, teniente de Carabineros.
 D. J. Morata, Gefe del provincial de Valencia.
 D. J. Pastor, comandante de Artillería.
 D. F. Diaz, D. F. Ochoa y D. F. Canovas, sargentos de Carabineros.
 Francisco Valero, embalador de la Aduana de Alicante.
 Francisco Bernal, (a) botifarra.
 D. Liborio Carreras.
 D. Manuel Carreras.
 García Catalá, capitan que fué de la 5.^a compañía de nacionales.

Diputacion provincial de Santander.

En 27 de Marzo último ha trasladado á esta Diputacion el Sr. Comandante general, la Real orden de 22 de Febrero que le fué comunicada por conducto del Esco. Sr. Capitan general del distrito y es como sigue.

„El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al de la Gobernacion de la Península lo siguiente.—He dado cuenta á la Reina de la instancia que por el Ministerio del cargo de V. E. se remitió á este de la Guerra en 7 de Mayo de 1842, en la cual D. Hilarion de Rugama, D. Ramon Tagle, y D. Pablo de Seña Laya, vecinos de Laredo (Santander) solicitan que se obligue á los mozos ausentes en la Isla de Cuba, á que sirvan en los cuerpos de aquel ejército, la plaza de soldado que les ha correspondido en las quintas para el reemplazo del de la Península, ó se les obligue á poner sustitutos que lo hagan por ellos: como asi mismo lo hice de cuanto con éste motivo ha manifestado aquella Diputacion provincial, en cuya opinion, de los comprendidos en las diversas categorias en que divide á los que se hallan en aquel caso, no son responsables aquellos que se ausentaron antes de publicarse la ordenanza vigente de remplazos, ni los que lo hayan hecho despues con el competente pasaporte, en su edad no sometida al servicio militar, S. M. se ha enterado con detenimiento de lo espuesto, como igualmente de cuanto acerca de ello manifiesta el Tribunal supremo de Guerra y Marina: y considerando que el reemplazo de los cuerpos del ejército de Ultramar debe efectuarse con reclutas voluntarios, segun lo determinado en el decreto de 31 de Enero del año prócsimo pasado de 1843; conformándose S. M. con el parecer de dicho supremo Tribunal, al mismo tiempo que no ha tenido á bien acceder á la solicitud de los referidos Rugama y consortes, se ha servido declarar que los padres y fiadores de aquellos mozos á quienes, hallándose en Ultramar previo el cumplimiento de todas las formalidades prescritas, hubiese tocado la suerte de soldado en sus pueblos,

deben responder respectivamente de sus hijos y abonados á quienes toque aquella suerte, y que asi mismo se consideren prófugos de las quintas y se declaren serlo, aquellos que se hubiesen ausentado de sus pueblos sin observar los requisitos de la ley.“

Cuya Real resolucion ha acordado la Diputacion que se publique en el Boletin oficial, para que á ella se arreglen los ayuntamientos en los casos que ocurran. Santander 2.^o de Abril de 1844.—Francisco del Busto, Presidente.—P. A. de la D. P., Jacobo Jusué, Secretario.—Insértese, *Busto*.

El dia 15 de Abril prócsimo á voluntad de D. Casto Guereta, vecino y del comercio de esta ciudad, y por virtud de providencia especial del Tribunal de Comercio de esta capital y su partido, en el salon de audiencias públicas del mismo á la hora de las 11 de su mañana bajo la presidencia del Sr. Cónsul D. Antonio Cortiguera, se rematará el bergantin español nombrado FIDEL, de la matrícula de Bilbao, de porte de 160 toneladas, surto y anclado en este puerto con todos sus aparejos y pertenencias para la navegacion, que está justipreciado por peritos inteligentes en la cantidad de 89,945 rs. 25 mrs. Y para que llegue á noticia del público se ha mandado expedir, publicar y fijar el presente que es dado en Santander á 6 de Abril de 1844.—Francisco Ortiz de Murua.—Insértese, *Busto*.

Gobierno politico de la provincia de Santander.

Sin embargo de las diversas escitaciones que hasta ahora se han dirijido por este Gobierno político, para que muchos de los ayuntamientos de la provincia concurren á satisfacer las cuotas que les corresponden pagar por el impuesto de 2 rs. por vecino aplicados al loable objeto de sostener y fomentar la instruccion de la juventud en el Instituto Cantábrico; hay algunos que aun no lo han verificado no solo de las correspondientes y de corto atraso, sino desde la creacion del establecimiento, cuando por punto general lo han hecho la mayor parte de dichas corporaciones. Resuelto por lo tanto á que desaparezcan tales desigualdades que hasta ahora habrán tenido lugar bajo razones ó pretextos que no es del caso demostrar, y que indudablemente han puesto trabas al mas puro celo é interes de la Junta Directiva hoy Inspector en beneficio comun del pais; he dispuesto que los ayuntamientos comprendidos en la nota adjunta concurren á la Tesorería á cargo del Sr. D. Gerónimo Roiz de la Parra á hacer efectivas las cantidades en que segun ella se hallan en descubierto á su fecha vencidas el 31 de Diciembre del año pasado de 1843, en el preciso término de 15 dias contados desde el en que se inserte en el Boletin oficial, pasados los cuales me veré precisado especialmente con los morosos á usar de medios coactivos de que no se ha hecho ni por mis antecesores, ni por mí el mayor uso, por consideraciones á los pueblos á quienes estoy siempre dispuesto á evitar molestias.

Santander 2 de Abril de 1844.—Francisco del Busto.—Sres alcaldes constitucionales de los ayuntamientos de la nota adjunta.

JUNTA INSPECTORA DEL INSTITUTO CANTÁBRICO.

NOTA de las cantidades que en fin del corriente mes adeudan los ayuntamientos de la provincia que á continuacion se espresan por el impuesto de dos reales por vecino para dicho Instituto, vencidas el **31** de Diciembre de **1843**.

AYUNTAMIENTOS.	AÑO DE 1840.	ID. DE 1841.	ID. DE 1842.	ID. DE 1843.	TOTAL. Rs. vn.
Ampuero.	495	495	495	492	1977
Astillero de Guarnizo.	"	"	69	120	189
Arenas.	"	"	568	558	1136
Arnuero.	"	"	797	606	1403
Anievas.	"	"	"	129	129
Argoños.	"	171	171	144	486
Arredondo.	"	392	392	296	1080
Bárcena de Pié de Concha.	"	"	"	43	43
Bárcena de Cicero.	"	"	"	520	520
Bareyo.	"	"	432	472	904
Camargo.	"	"	785	794	1579
Cabuérniga.	"	1504 ¹⁷	1504 ¹⁷	1194	4193
Cabezón de la Sal.	857	857	857	836	3407
Cabezón de Liébana.	"	"	"	668	668
Camaleño.	"	"	474	576	1050
Castro ó Cillorigo.	"	"	751	652	1303
Carriedo con Saro y Villafufre.	"	"	687	"	687
Campó de Suso.	"	"	518	464	982
Campó de Yuso.	"	"	"	496	496
Cayón.	"	"	496	456 ¹⁷	952 ¹⁷
Castañeda.	"	378 ¹⁷	378 ¹⁷	354	1111
Castro-Urdiales.	"	"	"	1200	1200
Cieza.	"	"	376	371	747
Comillas.	"	"	"	53 ¹⁷	53 ¹⁷
Colindres.	"	"	"	214	214
Enmedio.	"	"	"	406	406
Escalante.	"	"	"	272	272
Entrambasaguas.	"	"	756	640	1396
Guriezo.	"	"	688	661	1349
Herrerías.	"	"	"	318	318
Hazas en Cesto.	"	"	"	300	300
Lamason.	"	121	242	248	611
Liérganes.	"	740	740	534	2014
Limpias.	"	"	"	418	418
Liendo.	"	"	"	522	522
Los Carabeos.	"	"	"	174	174
Lloreda.	"	"	286	260	546
Luenta.	"	823	823	768	2414
Marrón y Udalla.	"	"	"	214 ¹⁷	214 ¹⁷
Mazcuerras.	"	"	"	735 ¹⁷	735 ¹⁷
Marina de Cudeyo.	"	791	791	616	2198
Meruelo.	"	233	233	342	808
Miera.	"	"	429	340	769
Medio Cudeyo.	"	"	723	590	1313
Miengo.	"	"	"	444	444
Molledo.	"	"	"	855	855
Ongayo.	"	"	"	592	592
Pesaguero.	"	"	"	384	384
Penagos.	"	"	"	464	464
Peñarrubia.	"	"	"	194	194
Pielagos.	"	"	"	1	1
Polanco.	"	"	"	336	336
Pujayo.	"	"	"	52 ¹⁷	52 ¹⁷

AYUNTAMIENTOS. AÑO DE 1840. ID. DE 1841. ID. DE 1842. ID. DE 1843. TOTAL. Rs. vn.

AYUNTAMIENTOS.	AÑO DE 1840.	ID. DE 1841.	ID. DE 1842.	ID. DE 1843.	TOTAL. Rs. vn.
Puente-Viesgo.	"	"	509	574	1083
Polaciones.	"	"	"	250	250
Potes.	341	341	341	274	1307
Rasines.	476	476	476	473	1901
Ramales.	438	438	438	256	1570
Riotuerto.	"	"	765	804	1569
Rivamontan al Monte.	"	"	729	637	1366
Rioseco.	"	"	"	43	43
Reinosa.	"	"	"	36	36
Santiurde de Toranzo.	"	"	"	524	524
Riovaldeiguna.	"	"	"	187	187
Ruiloba.	"	"	"	1170	1170
Ruesga.	755	755	755	649	2914
Ruente.	"	"	"	450	450
Saro.	"	"	"	335	335
Seña.	"	"	"	98	98
Sta. Cruz de Bezana.	"	"	"	474	474
San Felices de Buelna.	"	"	594	464	1058
Santillana.	"	"	"	849	849
Santiurde de Reinosa.	"	"	"	170	170
S. Miguel de Aguayo.	"	"	53	50	103
Sta. María de Aguayo.	"	"	46	42	88
Santoña.	436	436	436	441	1749
Solorzano.	"	"	336	244	580
S. Pedro del Romeral.	"	"	732	731	1463
San Vicente la Barquera.	"	355	355	400	1100
Sámano.	724	724	724	602	2774
Selaya.	"	"	"	220	220
Soba.	"	"	1191	1080	2271
Torrelavega.	"	"	"	918 ¹⁷	918 ¹⁷
Tresviso.	"	"	"	54	54
Tudanca.	"	"	"	244	244
Valdáliga.	"	"	"	860	860
Valderredible.	"	"	"	64	64
Vega de Pas.	"	"	926	826	1752
Vega de Liébana.	"	"	394	702	1096
Villaescusa.	"	"	"	420	420
Villaverde de Trucios.	"	"	"	198	198
Villafufre.	"	"	"	408	408
Voto.	"	"	"	920	920

Santander 30 de Marzo de 1844.—P. A. de la Junta.—Vicente Ramon de Vergara, Secretario-Contador.—Insértese, Busto.

El Intendente militar del 11.º distrito.

Hace saber: que en virtud de Real orden fecha 28 del prócsimo pasado se sacará nuevamente á pública subasta en los estrados de la Intendencia general (Madrid) el servicio de los hospitales militares de esta Plaza, Logroño y Santoña, bajo las bases establecidas en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de la misma Intendencia general.

Las personas que gusten interesarse en este servicio pueden acudir por sí ó por medio de apoderado en forma á hacer posturas en el acto del remate que tendrá lugar el dia 15 del mes actual y hora de las doce de su mañana, pasado el cual no se admitirán otras por ventajosas que sean. Burgos 3 de Abril de 1844.—Julian Velarde.—Domingo Vicente de Oloriz Secretario.—Insértese, Busto.

ANUNCIOS.

Se fleta para cualquiera punto de la Isla de Cuba, el bergantin español CRIOLLO, capitan D. Felipe Bareño. Al efecto los que gusten tratar de ello pueden entenderse con el corredor de número D. Juan Manuel Martinez.

Para la Habana saldrá del 20 al 25 del presente mes, si el tiempo lo permite, la fragata ATALA, al mando de su capitan D. Agustin de Igartua, solo admite abarrotes y pasajeros los cuales hallarán en su hermosa cámara y buen trato que se acostumbra dar, todas las comodidades que pueden apetecerse en la navegacion: para tratar de ajuste se acudirá á los Sres. Escalera y Sobrino y á la correduría marítima de D. Juan Manuel Martinez.